

## EL MEXICO INDIGENA DE FIN DE SIGLO: Elementos para una política indigenista

Eduardo López Ramírez <sup>1</sup>

*Comisión Nacional para el Desarrollo Integral y Justicia Social de los Pueblos Indios*

### INTRODUCCIÓN

Sin lugar a dudas, el levantamiento armado en Chiapas, ocurrido el primero de enero de 1994, obligó a la sociedad nacional, pero sobre todo a los círculos oficiales, a reconsiderar la existencia de la población indígena de todo el país. Con la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y su *Declaración de la Selva Lacandona*, en la que llamaban a todos los “desposeídos” a luchar “...por trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz”,<sup>2</sup> sin lugar a dudas, todos los indígenas del país, y los pobres del campo en general, por primera vez en muchos años sintieron que finalmente alguien levantaba la voz en nombre de ellos. Se trata pues de dignidad humana para lograr las condiciones mínimas de subsistencia.

Así, con ese conflicto quedaron demostradas, entre otras cosas, 1) que las políticas sociales dirigidas a los indígenas mediante el tan traído “liberalismo social” no han sido del todo satisfactorias y, 2) que los grupos indígenas han sobrevivido 502 años manteniendo vivas sus aspiraciones y derechos a desarrollarse preservando sus valores, tradiciones y costumbres como grupos culturalmente diferenciados, pero no ajenos al país.

La situación por la que atraviesan los indios mexicanos es verdaderamente impactante. En México existen 56 grupos étnicos que engloban una población de poco más de 9 millones de personas cuyas condiciones de vida están consideradas de pobreza extrema. Situaciones como desnutrición, analfabetismo, falta de servicios públicos, aislamiento, marginación, subordinación lingüística y racial, violación de sus derechos humanos y negación de sus

1 El contenido del presente ensayo es responsabilidad única y exclusiva del autor. No refleja en ningún momento la posición de la institución donde él labora

2 Cfr. “Declaración de la Selva Lacandona”, en *La Jornada*, 2 de enero de 1994.

derechos consuetudinarios, manipulación política, expoliación de su producción artesanal y agrícola, son sólo algunos de los rasgos que caracterizan su forma de vida.

Algunos datos sobre los indios mexicanos ilustran lo anterior. Según los criterios del Consejo Nacional de Población (CONAPO), alrededor del 10% de la población nacional es indígena y el 96% de ésta se ubica en municipios de alto y muy alto grado de marginalidad. De aproximadamente 17 mil 500 localidades con presencia indígena, el 70% de las viviendas no disponen de agua entubada; el 51 % no tiene luz eléctrica y el 95% carece de drenaje. El 46% de la población mayor de 15 años es analfabeta y, de los niños en edad escolar, el 28% no asiste a la escuela

Si a lo anterior agregamos una descoordinación institucional que durante muchos años ha estado presente en el ámbito de las acciones públicas, tenemos otro aspecto importante que ha incidido en los pocos beneficios a las comunidades indígenas y en la pérdida de legitimidad de los programas gubernamentales ante éstas.

En este contexto, en un país en donde su carácter pluriétnico y pluricultural, no puede ni debe desconocerse y, en donde la política estatal pretende la modernidad de todos los sectores de la sociedad, es necesario y urgente replantear las políticas indigenistas a fin de formular nuevas alternativas que den respuesta a sus ancestrales demandas permitiéndoles el acceso a la modernidad. La cual debe significar, entre otras cosas que los indios puedan disfrutar los valores universales de libertad, justicia, igualdad y democracia en un amplio marco de desarrollo humano.

Ello requiere imaginar y elaborar nuevas propuestas de desarrollo para los indígenas que estén basadas en su cultura, sus costumbres, su entorno ecológico, sus necesidades y, sobre todo en su aceptación y participación libre, organizada y democrática, que les permita mejorar sustancial y gradualmente sus condiciones de vida.

En este sentido, el presente texto propone algunas ideas que pudieran formar parte de una nueva política indigenista para nuestro país. No se pretende hacer aquí un “Programa” de desarrollo para los indígenas mexicanos, sólo retomar y plantear algunas ideas que por muchos años han sido banderas de lucha de los indios.

## EL PUNTO DE PARTIDA

Debemos de partir de un punto fundamental: México vive actualmente un momento histórico en el que los indios han decidido declarar que existen y

que este país también les pertenece, esto implica que se tenga que reconocer la necesidad de adoptar una nueva concepción de nación pluriétnica y democrática, en la cual es indispensable la participación activa de todos ellos.<sup>3</sup>

Partiendo de esta idea muchos de sus “problemas” tendrían solución si la atención a ellos girara básicamente sobre dos ejes fundamentales articulados entre sí: 1) una nueva concepción de las regiones indígenas, en donde exista real representatividad y pleno ejercicio de sus derechos constitucionales, es decir, el reconocimiento de la autonomía de los pueblos indios y, 2) la creación e implementación de una política global, pero a la vez diferenciada, de desarrollo integral para las regiones indias del país, que pueda dotar a sus habitantes, de los elementos necesarios que garanticen su pleno desarrollo libre, consciente y sustentable.

### **¿AUTONOMÍA ÉTNICA O RESERVACIONES INDIAS?**

Sobre el primer punto se debe apuntar que es sumamente complejo desde el momento en que los asentamientos humanos de los pueblos indios están constituidos sobre varias entidades federativas. Sin embargo, sí se puede propiciar el reconocimiento jurídico, administrativo, social y cultural de sus territorios, sin contraponerlo a la actual división político-administrativa de nuestro país.

Pese a la tan proclamada modernización y la integración económica de México al primer mundo, existen en nuestro país, intersticios políticos y legales que impiden el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales, tal es el caso de los pueblos indígenas.

En México ningún artículo o reforma jurídica y/o constitucional reconocía siquiera la existencia de dichos pueblos y su necesidad de seguir existiendo.<sup>4</sup> Fue hasta 1992, año en que se celebraron los Quinientos Años del “Descubrimiento” de América, cuando el gobierno mexicano adicionó un párrafo al Artículo Cuarto de nuestra Constitución en el cual se dice que “La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo

3 Si alguna duda se tiene al respecto tan sólo véanse los periódicos nacionales de mayor circulación de por lo menos, los últimos cuatro meses y para muestra qué mejor botón que los sucesos ocurridos el 12 de octubre en la Ciudad de México y en San Cristóbal de las Casas, Chis., donde miles de indígenas reafirmaron a continuar la “pesadilla” que inicio hace 502 años Cfr *La Jornada*, 12 de octubre de 1994.

4 Salvo la reforma propuesta en 1991, por Heladio Ramírez López para el Estado de Oaxaca, la cual modificó 6 artículos referentes a los grupos étnicos de aquel Estado, sin que hayan sido notorios sus resultados.

de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.”<sup>5</sup>

Pese a que, en esa adición constitucional se señala que la ley protegerá la cultura indígena y garantizará “el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado”, el gobierno salinista empeñado en lograr la aprobación del Tratado de Libre Comercio “y en establecer las numerosas reformas legales para adecuar la legislación mexicana a ese tratado, que no encontró tiempo para redactar, proponer, aprobar y promulgar la ley que habría de reglamentar el transcrito párrafo constitucional que quedó como una más de las promesas sinnúmero con que se ha buscado tranquilizar a los pueblos indígenas de México.”<sup>6</sup>

Así pues, el movimiento armado de Chiapas ha planteado como una de sus principales exigencias el reconocimiento de un sistema de autonomía en las comunidades indígenas, que les permita sin dejar de ser parte de la nación mexicana, tener su propio régimen de gobierno, sus propias autoridades, emanadas de ellos con verdadera legitimidad en las comunidades y con un régimen estructurado en concordancia con su cosmogonía, ya que en buena medida el regulamiento de la vida social en las comunidades indígenas gira en torno al derecho consuetudinario, que está constituido por una serie de normas y valores en muchos casos diferentes al ordenamiento jurídico nacional.

En consecuencia ese hueco constitucional que significan las formas de vida de los pueblos indios de México, debe ser regulado y reglamentado por un marco jurídico que, partiendo del principio de soberanía e independencia que rige, al menos en teoría el federalismo mexicano, conceda la autonomía de las regiones en las que se asientan los pueblos indígenas.

Partiendo de lo anterior consideramos que la realización de cambios en el modelo y la estructura territorial del Estado supondría, entre otras, las siguientes medidas:

1. La enorme voluntad política de los tres poderes legislativos que permitieran hacer los estudios y análisis correspondientes a fin de, quizás con un criterio demográfico y de acuerdo a su magnitud, “construir” y delimitar las regiones indias de México que pudieran ser política y administrativamente equivalentes a los Estados de la Federación y a los

5 Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, p. 4, ed. Instituto Federal Electoral

6 Cfr Krieger, Emilio, “Nueva constitucionalidad y autonomía de los pueblos indios”, en *CEMOS MEMORIA*, No 66, p.10

Municipios dentro de los Estados. Sin que ello significara la creación de un “Estado” dentro del Estado.

2. Creación de instrumentos políticos y administrativos necesarios para el autogobierno de las regiones indígenas y la adopción de un mecanismo electoral que basado en los mecanismos de elección propios de esos pueblos permita asegurar la presencia democrática de representantes indígenas en todos los órganos de elección popular de la Federación, de los Estados y de las mismas regiones indígenas.

Los puntos anteriores, justo es decir que no tienen nada de nuevo. Al respecto existe la interesante experiencia de Colombia, el único país de América Latina, donde desde 1991, existe una de las legislaciones más avanzadas en tomo a los pueblos indios; dicha legislación garantiza la existencia de entidades territoriales que cuentan con los mismos derechos que los departamentos y con capacidad administrativa de recursos. Además se garantiza la existencia de senadurías y diputaciones exclusivas para los indios.

3. Junto a lo anterior se deberá estudiar la creación y existencia del Fuero y reconocimiento del Derecho indígena como normativa preferente -en tanto no se oponga a la Constitución y las Leyes de la Federación- para el ejercicio de la justicia en el interior de las regiones étnicas y en los actos judiciales que afecten a poblaciones e individuos indígenas.<sup>7</sup>
4. Buscar las opciones de participación política que eviten la división y los conflictos al interior de las comunidades indígenas, así como propiciar la participación de carácter étnico, en los niveles comunal, regional, estatal y nacional. Una estrategia para una amplia y no conflictiva participación puede ser, que todos los partidos asuman como prioritarias las demandas y propuestas indias, para que los grupos étnicos, sin menoscabo de sus intereses, se afilien al partido que más opciones políticas les ofrezca.

Todo lo anterior permitiría que los indios mexicanos sean sujetos y no objetos del derecho, sean ciudadanos de verdad, con características propias; significa, además, no condenarlos ni segregarlos a habitar un espacio, *su espacio*, en el que sean considerados sólo reminiscencia viviente del pasado como los indios americanos.

Todo lo antes enunciado garantizaría un primer e importante paso a la independencia y autonomía de las regiones indígenas del país; sin embargo, además de cambios jurídicos y leyes reglamentarias se requiere voluntad política, pues con el reconocimiento de la autonomía indígena, 11 Se tendrían que modificar varios artículos de la Constitución mexicana. El artículo

7 Cfr. Comisión Nacional para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, Lineamientos para una nueva política indigenista, mimeo.

cuarto para establecer la autonomía territorial; los artículos 73 y 115 para alcanzar el reconocimiento de las regiones pluriétnicas; el artículo 27 para reconocer las tierras indígenas y el resguardo de sus tierras comunales; el artículo 41 para incluir que la Federación se conforme con estados, regiones autónomas pluriétnicas y municipios; entidades; el artículo 53 para crear una sexta circunscripción plurinominal y garantizar de ese modo la representación política de los indígenas. También sería necesario reformar los artículos 116, 94, 52, 54 Y 55 de la Constitución”<sup>8</sup>

La incorporación de reformas constitucionales constituiría pues, una base jurídica que sin embargo, no resolvería automáticamente la desigualdad social de los pueblos indios, ya que la situación de injusticia y desigualdad en que viven éstos, no puede reducirse a una simple declaración, sino que además debe convertirse en un instrumento para el progreso material y cultural de los indígenas.

Por tal razón, la reconfiguración y reconocimiento territorial de las regiones indígenas, sin que necesariamente se tengan que crear nuevas divisiones políticas, es una necesidad inaplazable. Optar por este camino significaría no olvidar que son parte del país y garantizaría su presencia en los diferentes órganos para que defiendan, ante todo, sus puntos de vista y establezcan legalmente el respeto que exigimos y es propio de ellos. Ya que de continuar como hasta hoy, con un simple reconocimiento cultural los indios mexicanos, sólo seguirían dentro de un modo de gobierno que les es ajeno.

Lograr esa aspiración para los pueblos indígenas consiste finalmente, en reconocer que tienen ellos formas propias de gobierno, de vida, de aplicación de la justicia, que corresponden a visiones filosóficas y políticas distintas a las del estado nacional, pero que no están en contradicción con éste.

## **LAS BASES PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES INDÍGENAS**

Ahora bien, el reconocimiento y autonomía de las regiones indígenas del país sería un gran avance, pero se tendría que avanzar también en el ámbito socioeconómico.

En este contexto, las reivindicaciones históricas y sociales de éstos pueblos, deben retomarse para la creación de un proyecto global de etnodesarrollo, como un proceso mediante el cual los grupos étnicos pueden acceder a la modernidad a partir de los valores propios y el uso racional de sus recursos naturales,

---

8 Cfr Cano, Arturo, “*El descubrimiento de los indios*”, en suplemento *Enfoque*, del periódico *REFORMA*, 9 de octubre de 1994.

humanos y culturales, manteniendo su identidad, enriqueciendo los elementos de su cultura y fortaleciendo la capacidad autónoma de decisión y autogestión, para articular sus proyectos al proyecto nacional. El etnodesarrollo es, en este sentido un proceso ascendente de autonomía, autogestión y democracia.

Por tal razón, es importante realizar profundas modificaciones a los programas de gobierno; revisar críticamente los objetivos; los medios, las estrategias, las decisiones y las acciones que finalmente darán forma y razón de ser una política adecuada para mejorar en el corto plazo, el bienestar de los pueblos indios.

#### *A) Política nacional y líneas estratégicas.*

Lo anterior, debe partir de la premisa fundamental de que la participación indígena no debe ser subsidiaria del Estado. Por el contrario, se debe procurar que los indígenas y el Estado compartan un mismo programa de desarrollo y lo impulsen desde sus respectivos ángulos de operación, ya que la participación comunitaria en la formulación y ejecución de las acciones de desarrollo aseguran, la incorporación y consideración de situaciones, necesidades, disponibilidad de recursos y grados de desarrollo que enfrentan las distintas regiones étnicas.

Para revertir la actual situación de los pueblos indios de nuestro país, se debe determinar una estrategia que, por una parte surja de la realidad de un diagnóstico actual de la problemática indígena, y por la otra, tenga la fuerza suficiente para conducir el conjunto de acciones integradas entre las diferentes instituciones participantes. Así pues, los esfuerzos que se realicen se deben enfocar a:

1. Promover diversas actividades productivas que sirvan como base del desarrollo, por los efectos que éstas tienen en la generación de satisfactores, empleos permanentes e ingresos.
2. Considerar a las comunidades indígenas como unidades sociales, económicas y políticas, para atender integralmente su problemática con programas directamente productivos (agrícolas, forestales, mineros, pecuarios, industriales), complementados con los de beneficio social (salud, educación, alimentación, vivienda) y los de apoyo y asesoría (organización, capacitación, investigación, comunicaciones, energía, etc.).
3. Tener en cuenta la diversidad subregional en cuanto a características físicas, bióticas, sociales, culturales y económicas, que se expresan en distintos niveles de desarrollo de los pueblos indios, con la finalidad de establecer políticas y acciones diferenciadas, adecuadas y flexibles a su realidad social.

4. Reconocer la capacidad de autogestión indígena para la identificación de necesidades, asignación de prioridades, elección de alternativas, administración de proyectos, evaluación de resultados y la asignación de recursos productivos.
5. Integrar regionalmente la acción de las instituciones que participen en las regiones indígenas a través de un sólo mecanismo que permita coordinar, y utilizar en forma eficiente los recursos, unificando los sistemas de promoción hacia la población indígena en un proceso gradual, para que ésta genere y asuma el control de su propio desarrollo.
6. La distribución justa de las acciones entre las diversas comunidades, deben jerarquizarse de acuerdo a la amplitud o la urgencia de las metas sociales, procurando una evolución consistente y sostenida en el tiempo, que permita ir consolidando etapas de un desarrollo propio en cada una de las comunidades participantes.

De esta forma el desarrollo de las regiones étnicas sería atendido integralmente con todo un conjunto de elementos que incidirían sobre los factores que inhiben el desarrollo de las condiciones de vida de la población indígena.

Partiendo de las ideas anteriores, es obvio que el país requiere otro tipo de desarrollo económico en general y de las zonas indígenas en especial. Es imprescindible lograr un desarrollo diferenciado, cuya estrategia permita disminuir la brecha existente con el resto de la sociedad, a la vez que genere una evolución autónoma que tenga como base a las comunidades étnicas.

Para iniciar éste proceso, se necesita potenciar, los recursos humanos, materiales y culturales con que cuentan los pueblos indios; dentro de un esquema global que apoye acciones en tres ámbitos básicos:

1. *Bienestar social.* Esto es, la implementación de acciones que contribuyan a elevar substancialmente el nivel de vida de las comunidades, garantizándoles la satisfacción de alimento, vestido, vivienda, salud y educación.
2. *Infraestructura básica.* Que les permita vincularse a los diferentes procesos económicos y sociales, mediante la existencia de caminos, carreteras, puentes, y de los servicios básicos de agua potable, drenaje, transporte público, y telecomunicaciones.
3. *Producción.* Ámbito en el cual los indígenas deben gozar de créditos oportunos y en condiciones que los favorezcan para la introducción de especies mejoradas, la obtención de maquinaria, semillas y fertilizantes, que les permitan explotar con éxito sus propios recursos naturales; así como proveerlos de capacitación y asesoría eficiente y oportuna, para lograr que la explotación de sus recursos naturales garantice, en primera instancia, la satisfacción de las necesidades básicas de la población

indígena y contribuya al crecimiento de la economía regional y nacional, cuidando que tal desarrollo sea perdurable.

Complemento de una estrategia con las características anteriores, sería una parte con especial atención a las características socio-culturales de grupos étnicos que les permita iniciar un proceso de desarrollo regional integral. Dichos elementos serían:

- 1) Cultura y educación de la población indígena: Es prioritaria la instrumentación de una política cultural que de cabida a las culturas indígenas, cuyas aportaciones afirman nuestra identidad nacional, apoyando a los pueblos para el fomento de sus expresiones culturales, como la danza, la música, y las artesanías en general. Para ello se requiere, enriquecer el contenido de la educación indígena bilingüe-bicultural hasta contar con planes y programas de estudios propios y acordes con las características lingüísticas y socioculturales de los grupos étnicos. Amén de crear más espacios educativos para formar al personal docente bilingüe y para garantizar la formación de indígenas en niveles de educación superior. Estudiar y retomar elementos de la experiencia de Canadá que es el primer país del continente americano que posee la única institución donde india de enseñanza universitaria, resultaría interesante y benéfico para nuestras regiones étnicas. Todo lo cual, garantizaría el fortalecimiento de su identidad como grupos y los dotaría de elementos suficientes para enfrentar, en igualdad de circunstancias, los diferentes problemas sociales y económicos en que se encuentran.
- 2) Respeto a los derechos indígenas y fortalecimiento de la organización. El respeto al derecho consuetudinario, reconociendo la personalidad jurídica de las autoridades tradicionales y los representantes regionales de las etnias, sus organizaciones comunales, regionales estatales y nacionales; así como propiciar la traducción de las leyes a las lenguas indígenas, deben servir para ampliar la participación política de los grupos étnicos en la vida nacional, recogiendo su experiencia de organización tradicional como claro ejemplo de democracia, e incorporarla al quehacer político del país para afirmar los lazos de unidad entre los mexicanos.
- 3) Dotación de infraestructura. Dar prioridad a la construcción de caminos y telefonía rural para que las regiones y comunidades indígenas tengan acceso a la información sobre los diferentes procesos económicos, políticos y sociales del país. Así como de servicios

básicos como agua potable, drenaje, luz, que permitan a las comunidades ir mejorando sus índices de bienestar social.

- 4) Producción. En el ámbito productivo se deben propiciar alternativas de producción que sean viables y garanticen el incremento real de lo producido; así como la explotación racional de sus recursos naturales. Para ello, la dotación de crédito oportuno, instrumentos de trabajo, insumos tecnológicos, creación de una infraestructura hidráulica, facilidades para la comercialización, etc. a través de cuerpos especializados e interdisciplinarios que a partir de la experiencia y conocimiento indígena, puedan brindar asesoría y capacitación eficaz, oportuna y eficiente.

Ahora bien, la *transformación de los lineamientos de estrategia en programas y acciones concretas que permitan crear una política de bienestar* y hacer realidad los cambios buscados en las regiones étnicas, requiere tener en consideración cuatro aspectos centrales:

Canalización de la inversión destinada a la construcción de infraestructura con preferencia a obras que apoyen la generación de empleos permanentes.

1. La integración operativa de los programas y acciones públicas apoyados en una decidida desconcentración y descentralización de funciones, decisiones y recursos de las dependencias gubernamentales con injerencia en las regiones indias.
2. El abrir mayores espacios de participación a los pueblos indios a través de organizaciones amplias y democráticas que defiendan sus auténticos intereses, para que la ejecución y control de obras sean preferentemente efectuadas, hasta donde sea posible, por éstas organizaciones.
3. Acortar los tramos burocráticos que median entre la población de la región y los niveles de decisión institucional para dar respuesta más rápida y oportuna a sus demandas y necesidades.

### *B) Participación social.*

Los pueblos indios mantienen por sus características culturales, tradiciones, valores y disposición al trabajo comunitario, mucho más arraigados que otros grupos sociales del país. Esta situación constituye un aspecto fundamental a tomar en cuenta para enfrentar el desafío que significa el desarrollo integral en sus regiones.

Por tal razón, la organización libre y participativa de éstos grupos permitiría la aceptación o rechazo de los recursos, programas, y acciones que intenten ser canalizados en sus regiones, de forma tal que consoliden y amplíen las

formas organizativas comunitarias de trabajo y permitan un adecuado uso de los recursos, así como el control de los procesos productivos, la retención y acumulación de los excedentes por las mismas organizaciones y la dinamización del proceso de desarrollo económico y social de la región.

Mediante la estrategia de organización se podría lograr que la comunidad indígena se organice a través de procesos autogestionarios para que:

1. Rescate y fortalezca las organizaciones tradicionales integradas a la comunidad y las proyecte hacia actividades económicas y sociales.
2. Posibilite que la comunidad organizada identifique y se apropie de sus recursos y del control democrático de sus procesos productivos.
3. Se adecue orgánica y funcionalmente para que participe en la formulación de nuevos proyectos productivos que consoliden la economía familiar, local y regional.
4. Se integre en organizaciones de nivel superior que le permita manejar en mejores condiciones sus relaciones de producción, intercambio, transformación, consumo y gestión.

## CONCLUSIONES

Las ideas antes señaladas permitirían al gobierno de nuestro país, aunque sea por única ocasión, dar cumplimiento al *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo*, suscrito por México, donde dice, entre otras muchas cosas que el gobierno deberá:

*“...asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos [indios] interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad”, además, “Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan” y “...tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión”.*<sup>9</sup>

Lo antes planteado sería aplicable a las “...etnias o conjuntos emparentados de etnias, implantados desde siglos en un territorio limitado, que se identifican con su cultura de añejas raíces, que conservan sus propias organizaciones sociales y manifiestan la voluntad de compartir un destino común. No es aplicable, en cambio, a las etnias dispersas en varios territorios, mezcladas con otras, o a

9 Cfr. Artículos 2 y 14 del Convenio 169 de la OIT, Sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes, pp. 3 y 7

las que hayan perdido sus propias instituciones, olvidando sus formas de vida y carezcan de la voluntad de mantener un proyecto histórico común.<sup>10</sup>

Además de concretarse esas demandas indígenas, aquellas *regiones de refugio* de las que hablaba Gonzalo Aguirre Beltrán, y que identificaba como “un territorio hostil, de ambiente uniforme(...) ocupado por una comunidad biótica, que tienen por nicho dominante una ciudad ladina que ejerce el control de la tierra, la energía y los movimientos de las poblaciones indias subordinadas, al nivel que le permiten los conocimientos y las destrezas de su tecnología...”<sup>11</sup> cedería paulatinamente paso al surgimiento de regiones indígenas independientes, en donde la vida para los indios mexicanos finalmente sea la que desde hace 502 años les pertenecía.

Esto, además nos permitirá superar la ilusión liberal y ortodoxa que vislumbraba la homogeneidad como el futuro inevitable o deseable, a la vez que permitiría reconocer las “...expresiones políticas y culturales diversas, que han dado lugar a nuevos sujetos sociales particulares y diferenciados que demandan su espacio dentro del concierto nacional e, incluso, su autonomía e independencia,”<sup>12</sup> para gozar de los valores universales de:

Libertad para decidir su destino, para definir las estrategias de desarrollo sobre base de sus valores culturales, mismos que deben consolidarse para afirmar la personalidad de cada pueblo; libertad para participar plenamente en la conformación de un Estado pluriétnico y pluricultural, aportando su experiencia histórica.

Igualdad para disfrutar, como los otros mexicanos, de oportunidades que satisfagan sus necesidades esenciales de alimentación, vestido, vivienda, salud y educación; para gozar de los servicios básicos de agua potable, drenaje, caminos, transporte público y teléfono; y ejercer, como el resto de los mexicanos, el derecho a desarrollar y transmitir su propia historia, de recuperar y fortalecer su palabra. Igualdad, también, para ejercer derechos políticos en las elecciones de sus autoridades, en la organización de la vida interna de la comunidad según el derecho consuetudinario, y para obtener una representación auténtica ante las Cámaras de Diputados y Senadores, así como los distintos niveles de la vida en las instituciones del país.

---

10 Cfr. Villoro, Luis, “*Los pueblos indios y el derecho a la autonomía*”, en *Nexos*, No 197, México, DF, mayo de 1994, pp. 48.

11 Cfr Aguirre Beltrán, Gonzalo, *Teoría y práctica de la educación indígena*, 1973 ed. INI.

12 Cfr “Regiones de identidad cultura!”, en *Nuevas tendencias en el análisis regional*, ed UAM-X, 1991, México, DF

Justicia que implica romper y superar la situación de desigualdad en la que viven los indígenas; y valorar su contribución al desarrollo de México, para que se les retribuya sin egoísmo, en un gesto de profundo reconocimiento, la deuda histórica que se tiene con ellos por la pérdida de sus territorios, por el uso racional e irracional de los recursos para el desarrollo y por el alto costo social que han significado los siglos de vida colonial que aún lastiman su dignidad humana.

Democracia, que para los indígenas significa el reconocimiento jurídico de un Estado-Nación pluriétnico, pluricultural y multilingüístico y redefinir la relación entre los grupos, culturas y lenguas que lo integran, a fin de establecer una igualdad de valor entre ellos; redefinir también la distribución del poder económico y político para alcanzar una sociedad más justa e igualitaria; instaurar un nuevo régimen de relaciones sociales para que todos los mexicanos, indios y no indios, tengamos las mismas oportunidades de acceso a una educación de calidad, a la cultura nacional y a los beneficios del desarrollo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Beltrán, Gonzalo, *Regiones de refugio*, ed. Instituto Nacional indigenista, México, D.F, 1970.
- Bataillon, Claude, *Las regiones geográficas en México*, ed. Siglo XXI, México, D.F.
- Bonfil Batalla, Guillermo, *México profundo. Una civilización negada*, ed. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, D.F, 1990.
- Beller Taboada, Walter, (Coord.), *Las costumbres jurídicas de los indígenas*, ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, D.F, 1994.
- Cano, Arturo, "El 'descubrimiento' de los indios", en "Enfoque", suplemento cultural del periódico *Reforma*.
- Contreras Suárez, Enrique, "Cultura y espacio regional. Algunas reflexiones", en *Nuevas tendencias en el análisis regional*, ed. UAM-X, México, D.F, 1991.
- Chacón, David, "Propiedad originaria y derechos indios", en *El Cotidiano*, No. 62, mayo-junio de 1994, México, D.F., ed, UAM-A.
- Escalante, Paloma, "La lección de Chiapas y el indigenismo", en *El Cotidiano*, No. 62, mayo-junio de 1994, México, D.F., ed, UAM-A.
- León López, Arturo y Flores de la Vega, Margarita, *Desarrollo rural. Un proceso en permanente construcción*, ed. UAM-X, 1991, México, D.F.
- Krieger, Emilio, "Nueva constitucionalidad y autonomía de los pueblos in-

- dios”, en *CEMOS MEMORIA*, No. 66, mayo de 1994, México, D.F. Organización Internacional del Trabajo, Convenio 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes, mimeo. Ginebra, Suiza, 1989.
- Ramírez López, Heladio, “Una nueva política para 9 millones de indígenas: etnodesarrollo”, en *Macroeconomía*, México, D.F., marzo de 1994.
- Stavenhagen, Rodolfo y Nolasco, Margarita, (Coords.), *Política cultural para un país multiétnico*, ed. SEP, México, D.F., 1988.
- Serrill Grindle, Merilee, “The Politics of Policy: Formulation of a Rural Development strategy” en *Bureaucrats, Politicians, and peasants in Mexico. A case study in public policy*, ed. University of California Press Berkeley and Los Angeles, Ca. 1977.
- Serrill Grindle, Merilee, “The Implementor: Political Constraints on Rural Development in Mexico”, en *Politics and Policy Implementation in the third world*, ed. Princenton University Press, Princenton, New Jersey.
- Tejera Gaona, Héctor, “Regiones de identidad cultural”, en *Nuevas tendencias en el análisis regional*, ed UAM-X, 1991, México, D.F.
- Valdés, Luz María, *Perfil demográfico de los indios mexicanos*, ed. UNAM-CIESAS-SIGLO XXI, 1989, México, D.F.
- Villoro, Luis, “Los pueblos indios y el derecho a la autonomía”, en *Nexos*, No. 197, México, D.F., mayo de 1994.